PEP RAMON ARQUITECTE

2034 ESTUDIO DE DETALLE DE UA-11SE

■ PROMOTOR ES CAP DES METGE S.L.

CARRER CÉSAR PUGET RIQUER KM 0,30. TM. SANTA EULÀRIA DES RIU

ÍNDICE

-MEMORIA

- 1 DATOS GENERALES
- 2 MEMORIA INFORMATIVA
- 3 ENTORNO DE LA PARCELA
- 4 MEMORIA JUSTIFICATIVA
- 5 CONCLUSIÓN

-FICHAS CATASTRALES

-PLANOS

001_SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

002_ORDENACIÓN DE VOLÚMENES, ALINEACIONES Y RASANTES

/

1. DATOS GENERALES

1.1 Datos generales

Promotor: ES CAP DES METGE S.L. con CIF: B57887440, con domicilio a efectos de notificaciones en Calle del Mar, nº 17, c.p: 07840, Santa Eulària des Riu.

Arquitecto: Pep Ramon Marí, D.N.I. 41457468-Z, con domicilio profesional en calle San José, nº 28, bajo. 07840 Santa Eulària des Riu.

Colegiado en el Colegio Oficial de Arquitectos de Baleares con el número 470.848

1.2 Datos del Estudio

Tipo: Estudio de Detalle

Emplazamiento: Unidad de Actuación UA-11SE, en la Avenida Es Canar, Calle César Puget Riquer, perteneciente al término municipal de Santa Eulària des Riu.

La parcela está situada en la zona de Can Sansó en Santa Eulària des Riu. Es una parcela urbana.

La UA-11SE, objeto del Estudio de Detalle, tiene varios accesos, siendo estos tres: uno por el lado Norte en la parcela calificada como Equipamiento Municipal Diverso (EQ-MD), donde se encuentra una vivienda unifamiliar; otro por el lado Sur desde la Avenidad Es Canar, dando acceso a un aparcamiento de tierra, siendo esta parcela también de Equipamiento Municipal Diverso (EQ-MD); y otro acceso en el lado Este desde el vial de Camí a Sant Carles, siendo esta una parcela calificada como Extensiva Plurifamiliar de Volumetría Específica (E-P(VE)).

Coordenadas del entorno de actuación en el sistema de referencia ETRS89 UTM 31

X: 373.805m Y: 4.316.770m Z= 11 m.s.n.m.

Referencias catastrales: 07054A010002370001EZ / 07054A010002310000WS

07054A010001940000WX / 07054A010001960000WJ

07054A010001970000WE

Superficie real de la UA-11SE: 43.335 m² (ajustado por topografía)

Superficie según NNSS de la UA-11SE mod.nº10: 43.135 m².

2.1 Objeto del Estudio de Detalle

El promotor del presente Estudio de Detalle y solicitante del mismo, es ES CAP DES METGE S.L., con domicilio a efectos de notificaciones en Calle del Mar, nº17, en Santa Eulària des Riu.

El objeto del Estudio de Detalle, es el de la ordenación de volúmenes, alineaciones y rasantes de la UA-11SE, en base a las Normas Subsidiarias vigentes, de Santa Eulària des Riu, siendo estas:

- Normas Complementarias y Subsidiarias de Santa Eulària des Riu, aprobadas definitivamente el 08 de febrero de 2012.
- Modificación nº10 de las Normas Complementarias y Subsidiarias de Santa Eulària des Riu, con aprobación inicial a 22 de diciembre de 2018.

2.2 Artículo aplicable. Calificación del suelo y superficies

** NNSS de Santa Eulària des Riu, de 2012

"ARTÍCULO 1.2.02

DESARROLLO DEL PLANEAMIENTO

1.- Instrumentos.

b).- Estudios de detalle.

Para la aplicación de las NN.SS. en suelo urbano se podrán formular, cuando sea necesario, Estudios de detalle con alguna o algunas de las siguientes finalidades:

- Señalamiento de alineaciones y rasantes de elementos o tramos de la red viaria en desarrollo de las previsiones contenidas en el planeamiento, y completar las que ya estuviesen fijadas.
- Reajustar o adaptar las alineaciones y rasantes señaladas en los instrumentos de planeamiento, pudiendo concretar los trazados, sin reducir en ningún caso la superficie del viario y otros espacios públicos y sin incrementar las edificabilidades ni alterar los aprovechamientos asignados.
- Ordenar los volúmenes edificatorios, respetando siempre las determinaciones del planeamiento en cuanto a la ocupación de suelo, edificabilidad y alturas máximas, densidad de población y usos permitidos y prohibidos.

Se redactarán Estudios de detalle en aquellos casos en que así lo dispongan las NN.SS. o su planeamiento de desarrollo y con las finalidades que en aquellos se establezca. Asimismo se elaborarán cuando el Ayuntamiento lo considere necesario, por propia iniciativa o a propuesta de interesado, en atención a las circunstancias urbanísticas de una actuación o emplazamiento determinado.

En todo lo no específicamente modificado por las NNSS, continuarán rigiendo las determinaciones de los Estudios de detalle definitivamente aprobados.

11. UNIDAD DE ACTUACIÓN UA-11SE

a).- Situación, ámbito y objeto.

Se sitúa en la zona de Can Sansó y tiene por objeto la obtención de los terrenos destinados a equipamiento municipal diverso en que deben ubicarse la futura estación de autobuses, una zona comercial de cesión en concepto de 15 % del AM y otros equipamientos.

b).- Criterios de ordenación.

Se deberá redactar un Estudio de Detalle para concreción de la ordenación.

c).- Condiciones de aprovechamiento urbanístico.

c1).- Usos no lucrativos.

Superficie mínima de equipamiento municipal diverso: 23.173 m2 Superficie mínima de espacio viario (V) y aparcamiento AP: 5.881 m2 Subtotal de superficie mínima de usos no lucrativos: 29.054 m2

c2).- Usos lucrativos.

Superficie máxima de zona extensiva unifamiliar con volumetría específica E-UVE: 4.163 m2 Superficie máxima de zona extensiva plurifamiliar con volumetría específica E-PVE: 8.213 m2 Superficie máxima de zona comercial C1: 1.705 m2 Subtotal de superficie máxima de usos lucrativos: 14.081 m2

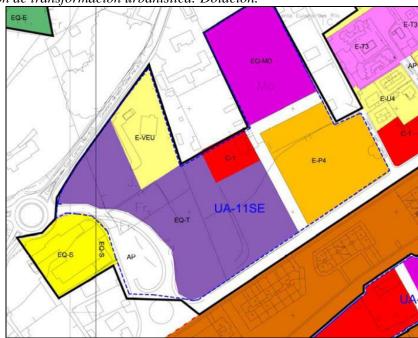
Aprovechamiento máximo de usos lucrativos:

Calificación E-UVE: Edificabilidad 1.250 m2 de techo. 0.30 m2/m2. Resto de condiciones idénticas a las de la calificación E-U4. Numero máximo de viviendas: 5

Calificación E-PVE: Edificabilidad 8.080 m2 de techo. 0.98 m2/m2. Resto de condiciones idénticas a las de la calificación E-P4. Número máximo de viviendas: 65.

Calificación C1: Según características generales de la calificación.

- d).- Superficie total de la unidad de actuación: 43.135 m2
- e).- Sistema de actuación: Compensación.
- f).- Tipo de actuación de transformación urbanística: Dotación."



NNSS de Santa Eulària

** Modificación puntual N°10 de las NNSS de Santa Eulària des Riu, de 2018

"6.6 Modificación de la ordenación definidas por las NNSS vigentes para los terrenos incluidos en la unidad de actuación en suelo urbano UA-11SE, de acuerdo con lo señalado en el Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu y la entidad Propuestas y Promociones Sta Eulalia 2016 SL, en el que se estipula un alteración de las condiciones de ordenación de los terrenos incluidos en la unidad que, sin incremento de los aprovechamientos lucrativos a ellos asignados, incrementa la funcionalidad de la zona mediante la mejora de su distribución interior y de la conectividad de los terrenos con las vías que los circundan, y se faculta la obtención anticipada de los terrenos que resultan de cesión obligatoria y gratuita.

11. UNIDAD DE ACTUACIÓN UA-11SE

a. Situación, ámbito y objeto.

Se sitúa en la zona de Can Sansó y tiene por objeto la obtención de los terrenos destinados a equipamiento municipal diverso en que deben ubicarse la futura estación de autobuses, una zona comercial parcialmente de cesión en concepto de 15 % del AM y otros equipamientos.

b. Criterios de ordenación.

Se deberá redactar un Estudio de Detalle para concreción de la ordenación.

- c. Condiciones de aprovechamiento urbanístico.
- c1. Usos no lucrativos.

Superficie mínima de equipamiento público: Municipal diverso EQ-MD y Docente EQ-D: 24.054 m2 Superficie mínima de espacio viario (V) y aparcamiento AP: 5.000 m2 Subtotal de superficie mínima de usos no lucrativos: 29.054 m2

c2. Usos lucrativos.

Superficie máxima de zona extensiva plurifamiliar con volumetría específica E-PVE: 8.213 m2 Superficie máxima de zona comercial C-VE: 5.868 m2 Subtotal de superficie máxima de usos lucrativos: 14.081 m2

Aprovechamiento máximo de usos lucrativos:

Calificación E-PVE: Edificabilidad 8.080 m2 de techo. 0.98 m2/m2. Resto de condiciones idénticas a las de la calificación E-P4. Número máximo de viviendas: 65.

Calificación C-VE: Edificabilidad 2.955 m2t. Resto de condiciones idénticas a las de la calificación C-1.

- d. Superficie total de la unidad de actuación: 43.135 m2
- e. Sistema de actuación: Compensación.
- f. Tipo de actuación urbanística: Reordenación y mejora de la urbanización.

Determinaciones de obligada inclusión

- 10.3 En el caso de la modificación de la ordenación de los terrenos incluidos en la UA-11SE, en que la ordenación propuesta para los terrenos resulta más coherente que la hasta ahora prevista ya que, sin aumento de los aprovechamientos lucrativos a ellos asignados:
- a. Se incrementa la funcionalidad de las piezas de equipamiento previstas mediante la mejora de la distribución interior y de su conectividad.

- b. Se define una configuración para los terrenos en que ha de emplazarse la futura estación de autobuses que abre más posibilidades para la definición de la morfología y características de tal instalación.
- c. Se elimina la previsión de la zona extensiva unifamiliar cuyo mantenimiento tan sólo obedecía al criterio de reflejar una realidad preexistente pero que resultaba difícilmente incardinable en una ordenación racional de la zona.
- d. Se prevé, mediante la pastilla destinada a usos comerciales una adecuada transición entre la futura estación de autobuses y las zonas residenciales del entorno.
- e. Se faculta la obtención anticipada de la totalidad de terrenos destinados a equipamientos que resultan de cesión obligatoria y gratuita.
- 12.3 En la UA-11SE, la actuación contemplada propone la alteración de las condiciones de ordenación de los terrenos en ella incluidos sin incremento de la edificabilidad lucrativa definida por las NNSS vigentes y previendo, en contrapartida y según el Convenio suscrito, únicamente la cesión anticipada de los terrenos que resultan de cesión obligatoria y gratuita, por lo que la actuación no supone alteración de índole económica alguna respecto de la que deban de precisarse las características básicas a que el artículo 39 de la LOUS se refiere. (ahora LUIB)."



Modificación puntual nº10 NNSS de Santa Eulària des Riu

2.3 Estado actual y Ámbito del Estudio de Detalle

Según el planeamiento vigente, y las normas que lo desarrolla, la UA-11SE tiene varias parcelas con diferentes calificaciones de suelo, según el plano SEU-02 de la modificación nº10 de las NNSS. Se compone de EQ-D (Equipamiento docente), E-P (VE) (Extensiva plurifamiliar con volumetría específica), C-VE (Comercial), EQ-MD (Equipamiento municipal diverso) y AP (Aparcamiento), además de viales.

El ámbito del Estudio de Detalle de la UA-11SE linda con:

Al Norte, parcelas catastrales 07054A01000193 / 07054A01000193 / 07054A01000224, todas de suelo rústico, y con la Carretera a Sant Carles.

Al Sur, calle César Puget Riguer.

Al Este, parcela catastral 07054A01000193, de suelo rústico y Calle Sant Carles.

Al Oeste, parcela catastral 07054A01000202 y vial.

La UA-11SE se encuentra en suelo urbano.

2.4 Normativa de aplicación

Según la LEY 12/2017 DE URBANISMO DE LAS ILLES BALEARS (BOIB núm. 160 de 29 de diciembre de 2017)

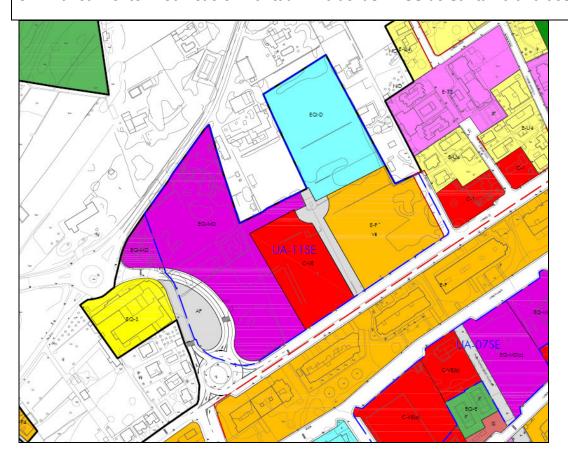
Artículo 46 Estudios de detalle

- 1. Los estudios de detalle tienen por objeto, cuando sea necesario, completar o, en su caso, adaptar las determinaciones de la ordenación detallada del suelo urbano y urbanizable, y al efecto podrán prever o reajustar, según los casos:
 - a) La adaptación y el reajuste de alineaciones y rasantes señaladas en el planeamiento urbanístico, con las condiciones que este fije y siempre que no se disminuyan las superficies destinadas a viario o a espacios libres.
 - b) La ordenación de los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del plan.
- 2. Los estudios de detalle deben respetar las determinaciones del planeamiento urbanístico de superior jerarquía, sin que puedan alterar el aprovechamiento, el uso, las alturas máximas prevista y la densidad que corresponda a los terrenos comprendidos en su ámbito. En ningún caso pueden ocasionar perjuicio ni alterar las condiciones de ordenación de los predios colindantes.

El presente Estudio de Detalle, se desarrolla en base a lo especificado en las Normas Subsidiarias y planeamiento vigente, por lo que es de aplicación lo completado en dichos instrumentos.

3. ENTORNO DE LA PARCELA

3.1 Planeamiento. Modificación Puntual nº10 de las NNSS de Santa Eulària des Riu.



3.2 Fotografía aérea



Observaciones del usuario:

4. MEMORIA JUSTIFICATIVA

A continuación, se indican las superficies correspondientes a cada calificación urbanística (según NNSS, modificación nº10 y real). Además, se describen los parámetros urbanísticos generales, usos y alineaciones de fachadas según el Planeamiento vigente y las Normas Subsidiarias, así como a las modificaciones pertinentes.

La Calle Cèsar Puget Riquer ya se encuentra urbanizada. Dicha calle tiene una anchura de unos 17 metros en total, con acera a cada lado, dos carriles de circulación en el centro con otro carril auxiliar que da acceso a un carril de aparcamiento. Desde esa calle se tiene que completar la urbanización de los viales de la Unidad de Actuación, para así tener acceso a las diferentes parcelas y, posteriormente, poder edificar.

4.2 Parámetros generales

AP y viales (Aparcamiento y viales)

Sup. según NNSS: **5.881m²**Sup. Según Mod nº10: **5.000m²**

Sup. real: **5.368m**² (según topografía)

La urbanización de los viales se llevará a cabo entre el promotor y el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, por convenio establecido entre ellos, ya que el promotor ha de ceder al ayuntamiento la zona de aparcamiento (AP) y un vial. La superficie a urbanizar por el promotor es de **2.089m²** (comprende el vial 1 y 2) y la superficie a urbanizar por el ayuntamiento es de **3.279m²** (comprende el vial 3 y el aparcamiento AP).

EQ.D. 8.844m²

EQ.M. 15.295m²

C.A.E. 5.553 m²

Aparcamiento (AP) y vial 3

a urbanizar por el promotor

Aparcamiento, según convenio

La superficie a urbanizar por el promotor comprende dos viales:

- Vial 1: se tiene que completar el vial de la Calle San Carles, el cual ya tiene acera y un carril de circulación en su lado este. Se completará con otro carril de circulación, carril de aparcamiento y acera en el lado oeste.
- Vial 2: vial con dos carriles, uno para cada sentido de circulación, carril de aparcamiento en el lado este y acera a cada lado, uniendo la Calle Cèsar Puget Riquer con la rotonda donde se encuentra la senia y el safareig, dando acceso al EQ-D (Equipamiento Docente) y al EQ-MD (Equipamiento Municipal Diverso).

EQ-MD (Equipamiento Municipal Diverso) y EQ-D (Equipamiento Docente)

Sup. según NNSS: **23.173m**² Sup. Según Mod nº10: **24.054m**²

Sup. real: **24.140m**² (según topografía)

15.296m² corresponden a Equipamiento municipal diverso, terreno destinado a una futura estación de autobús y 8.844m² a Equipamiento docente.

E-P (VE) (Extensiva Plurifamiliar con volumetría específica)

Sup. según NNSS: 8.213m² Sup. Según Mod nº10: 8.213m²

Sup. real: **7.959m**² (según topografía)

Edificabilidad 8.080m²t. 0,98m²/m². Número máximo de vivienda: 65. Resto de condiciones idénticas a las de la calificación E-P4.

- 04.- EXTENSIVA PLURIFAMILIAR 4 (E-P4)
- a).- Superficie y dimensiones mínimas de la parcela.
- Parcela mínima (m2): 400
- Fachada/fondo mínimos (m): 15/15
- b).- Parámetros de edificación.
- Ocupación máxima (%): 40
- Edificabilidad máxima (m2/m2): 1
- Volumen máximo por edificio (m3): 10.000
- Altura máxima (m): 10
- Altura total (m): 3 sobre la altura máxima.
- Número máximo de plantas: B+2P
- Separación mínima a vías y ELP (m): 5
- Separación mínima a linderos (m): 3
- Separación mínima entre edificios (m): 6
- Número de aparcamientos privados: Según el artículo 5.8.03
- Ocupación máxima planta sótano: La resultante del cumplimiento de los retranqueos obligatorios no pudiendo disponerse bajo las zonas ajardinadas de parcela resultantes de la aplicación del artículo 6.2.05.

ARTÍCULO 5.8.03

NÚMERO DE PLAZAS A RESERVAR

1.- Número mínimo de plazas a reservar.

El número de plazas a reservar vendrá determinado por los siguientes módulos según los usos del edificio a construir:

- a).- Turístico: Se estará a lo previsto en la legislación específica o 3 m2/plaza, incluyendo la parte proporcional de accesos y carriles de circulación.
- b).- Residencial: Una (1) plaza por cada vivienda. Los edificios de viviendas sociales, promovidos y

subvencionados por administraciones públicas, solo deberán reservar el cincuenta por ciento (50 %) de las plazas previstas en el presente apartado.

ARTÍCULO 6.2.05

TRATAMIENTO DE LOS ESPACIOS LIBRES DE LA PARCELA

1.- En zona residencial.

El tratamiento de los espacios libres privados de parcela serán ajardinados y/o arbolados por lo menos en un cincuenta por ciento (50 %) de la superficie no ocupada por la edificación y, según lo establecido en el artículo 5.9.02, deberán mantenerse con el agua almacenada en el aljibe de recogida de aguas pluviales.

2.- En zona turística, comercial, industrial y de instalaciones y servicios.

El tratamiento de los espacios libres privados de parcela será ajardinado y/o arbolado por lo menos en un veinte por ciento (20 %) de la superficie no ocupada por la edificación.

- 3.- Se entenderá que un espacio está arbolado cuando exista una densidad mínima de un (1) árbol cada cuarenta (40) m2 y sus dimensiones sean las adecuadas para conseguir su integración con el resto del entorno.
- 4.- En edificación en tipología aislada, el arbolado existente que se vea afectado por la edificación o por los elementos constructivos (terrazas, piscina, accesos, etc.) deberá reponerse en el interior de la parcela o, cuando esto no sea posible, en un espacio libre público de la zona circundante, en la proporción de dos (2) árboles por cada uno (1) talado y, en el caso de existir zonas de bosque compactas, la edificación deberá disponerse de tal forma que la afecten lo menos posible. Con tal finalidad, de forma justificada, se podrá cambiar la ordenación prevista en las NN.SS. mediante un Estudio de detalle.

C-VE (Comercial)

Sup. según NNSS: **5.868m²** Sup. Según Mod nº10: **5.868m²**

Sup. real: 5.868m² (según topografía)

Edificabilidad 2.955m²t. Resto de condiciones idénticas a las de la calificación C-1.

- 01.- ZONA COMERCIAL C
- a).- Superficie y dimensiones mínimas de la parcela.
- Parcela mínima (m2): 800
- Fachada/fondo mínimos (m): 20/20
- b).- Parámetros de edificación.
- Ocupación máxima planta sótano (%): 80, cuando estén destinados a aparcamiento de automóviles tipo turismo o instalaciones propias de la edificación.
- Ocupación máxima (%): 50
- Edificabilidad máxima (m2/m2): 1
- Volumen máximo por edificio (m3): 5.000
- Altura máxima (m): 8
- Altura total (m): 3 sobre la altura máxima.
- Número máximo de plantas: B+1P
- Separación mínima a vías y ELP (m): 6
- Separación mínima a linderos (m): 6
- Separación mínima entre edificios (m): 12
- Número de aparcamientos privados: Según el artículo 5.8.03
- En las parcelas calificadas como C-VE, previo Estudio de detalle, la edificación podrá adosarse a los linderos con vial y EL-P y reducir a la mitad de la altura (h/2) el retranqueo a colindantes
- c).- Índice de intensidad de uso residencial (viviendas/m2 solar según el artículo 5.1.07):
- En C-1: 1/parcela, anexo a la actividad principal.
- En C-2: 1/200

4.3 Usos

AP: Zona de aparcamiento.

EQ-MD: Equipamiento Municipal Diverso. Futura estación de autobuses.

EQ-D: Equipamiento docente.

E-P (VE): Residencial, edificio plurifamiliar de Planta Baja y 2 Plantas Piso, con número máximo de viviendas de 65 y Planta Sótano destinado a aparcamientos.

C-VE: Comercial de Planta Baja y 1 Planta Piso, y Planta Sótano destinada a aparcamientos.

4.4 Alineaciones y rasantes

A continuación, se describen las alineaciones y rasantes de la E-P (VE) Extensiva Plurifamiliar de volumetría específica y de la C-VE (Comercial VE).

E-P (VE)

La alineación de fachada de la E-P(VE) se encuentra a 5 metros del límite de parcela en los lados que dan a viales y a 3 metros en los lados que son colindantes con otras parcelas.

C-VE

La alineación de fachada de la C-VE se encuentra a 6 metros del límite de parcela tanto en los lados que dan a viales como en los que son colindantes con otras parcelas.

Las rasantes están grafiadas en el plano 002 Ordenación de volúmenes, alineaciones y rasantes.

4.5 Comparativo

NNSS Sta. Eulalia y ESTUDIO DE DETALLE

4.5.1 Parámetros tipológicos: Condiciones de la parcela

NNSS Sta. Eulalia	Estudio de Detalle (según
	Convenio UA-11SE)

PLANEAMIENTO			E-P (VE)	C-VE
Referencia	Parámetro /	Parámetro /	Parámetro /	Parámetro /
a	Valor	Valor	Valor	Valor

Actividad	E-P (VE) C-VE	Extensiva Plurifamiliar	Comercial	Extensiva Plurifamiliar	Comercial
Categoría de suelo urbano	Cuadro de parámetros urbanísticos	E-P (VE)	C-VE	E-P (VE)	C-VE
Parcela	UA-11SE	8.213 m²	5.868 m²	7.959 m²	5.868 m²

Intensidad de uso	UA-11SE	65 viviendas	1edificio/parcela	65 viviendas	1 edificio comercial
Separación entre víal y EL-P	E-P (VE) C-VE	≥5 m	≥0 m	>5 m	>6 m
Separación entre linderos	E-P (VE) C-VE	≥3 m	≥h/2 m	>3 m	>6 m
Separación entre edificios	E-P (VE) C-VE	≥6 m	≥12 m	>6 m	>12 m

4.5.2 Parámetros volumétricos: Condiciones de ocupación y edificabilidad

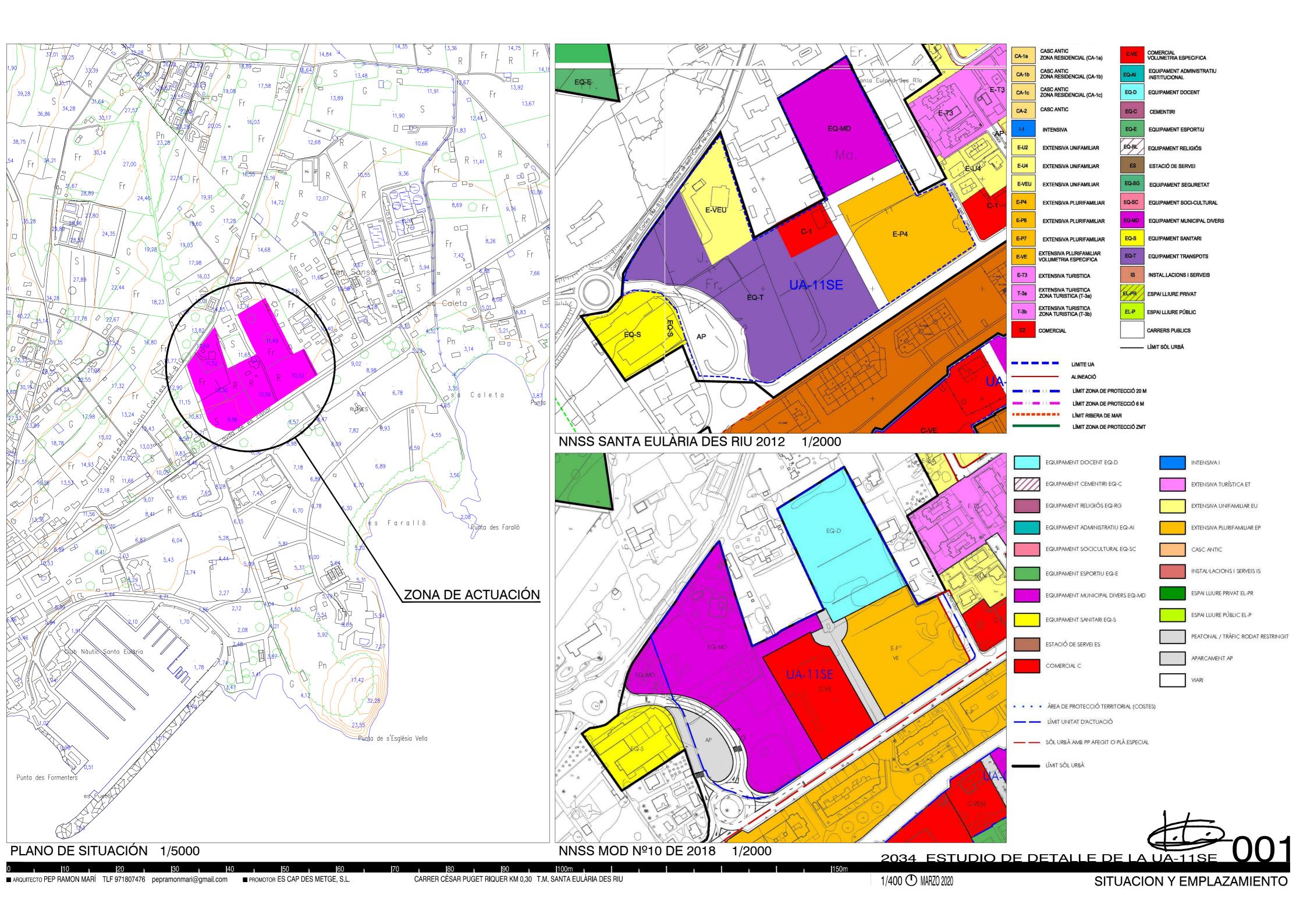
	PLANEAMIENTO			E-P (VE)	C-VE
	Referencia a	Parámetro / Valor	Parámetro / Valor	Parámetro / Valor	Parámetro / Valor
Ocupación máxima	E-P (VE) C-VE	40 %	50%	32,65 % (2.599m²)	50 % (2.934m²)
Coeficiente de Edificabilidad	E-P (VE) C-VE	8.080 m²t 0,98 m²/m²	2.955 m²t	0,98 m²/m² (7.797m²t)	0,5036 m²/m² (2.955m²t)
Volumen máximo viv. unif. aislada	E-P (VE) C-VE	10.000 m³	5.000 m³	>10.000 m ³	>5.000 m ³
Altura máxima	E-P (VE) C-VE	10m	8m	>10,00 m	>8,00m
Altura total	E-P (VE) C-VE	10+3=13 m	8+3=11m	>13,00m	>11,00m
Número de plantas	E-P (VE) C-VE	B + 2 planta	B+1 planta	B + 2 planta	B + 1 planta

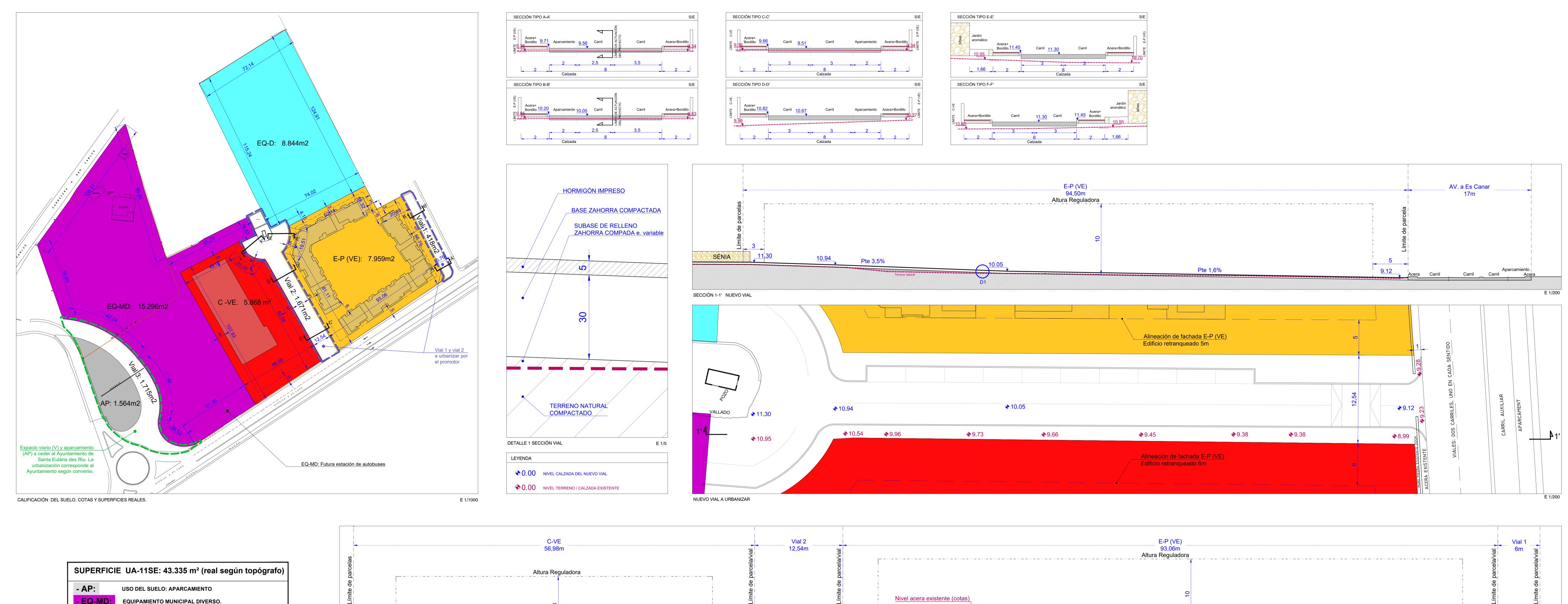
5. CONCLUSIÓN

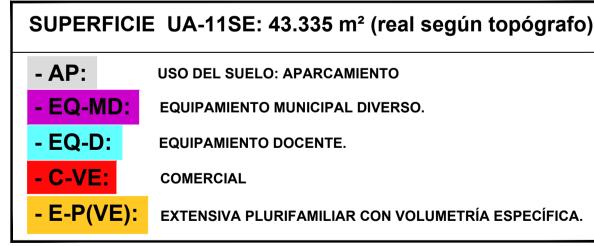
Con el presente Estudio de Detalle, se pretende la ordenación de la parcela, detallando la zona a ocupar de cada una de las edificaciones de la parcela y sus parámetros que le son de aplicación.

En Sta. Eulària des Riu a 26 Marzo de 2020

Arquitecto







UA-11SE				
	E-P (VE)	C-VE		
Ocupación	2.599 m² (32%)	2.934 m² (50%)		
Edificabilidad	7.797 m²t (0,98m²/m²)	2.955 m²t (0,5036m²/m²)		
Nº Plantas	PB + 2P	PB + 1P		
Intensidad de uso	65 viviendas	1 edificio comercial		
Actividad	Residencial Plurifamiliar	Comercial		
Retranqueos	Grafiados en plano	Grafiados en plano		

